PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 16:16:52

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA PARTE DE GARANTIA DE FIEL CUMLIMIENTO PORQUE SE DEBE INCLUIR TAMBIEN EL DECRETRO LEGISLATIVO 1553 EN SU ARTICULO 9 SOBRE EL FONDO DE GARANTIA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR CONTRATOS, EMITIDO EN EL AÑO 2023

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA Y LIBRE PARTICIPACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Al respecto se aclara que, según lo señalado en el DLeg 1553, se autorizó a las entidades para que EN EL AÑO 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajos los regímenes de contratación del sistema nacional de abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias de corresponder, la retención del monto total de la garantía; normativa que para el año 2024, no alcanza su aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 16:16:52

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto a la solicitud de la asignación de la Entidad de un mínimo de 10 vigilantes calificados para servicios de seguridad en eventos... ¿serán adicionales al solicitado para el servicio? de ser afirmativo, se cotizará adicionalmente, al contrato, según la cantidad de personal y del plazo que se requiera?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: 6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal solicitado para eventos no consiste en un servicio adicional, en los TDR se indica que son como parte del servicio por lo cual el postor deberá considerarlos en su estructura de costos en el rubro gastos operativos (equipos, suministros, eventos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega el concepto "eventos" al Anexo A2 (modelo referencial) en el rubro Gastos Operativos, quedando como sigue: (equipos, suministros, eventos).

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 16:16:52

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

El uniforme requerido para el personal, será en color azul o marrón?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7 Literal: 5.7.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La empresa ganadora de la buena pro podrá determinar el color del uniforme de los agentes que podrán ser marrón, azul o negro. Lo que será comunicado a la entidad para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 16:16:52

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Respecto a la solicitud de las autorizaciones del uso de frecuencia radial, del equipamiento requerido, se entiende que se exceptuara, acogiéndonos al artículo 28 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.8 Literal: C Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las características del servicio solicitado, se exceptuará, en lo que corresponda al artículo 28 del texto único ordenado del reglamento general de la ley de telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 16:16:52

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

El arco detector de metales solicitado, debe contar con características específicas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: E Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el arco detector de metales solicitado deberá contar con características genéricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 16:16:52

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Respecto a la solicitud de la constancia de permiso o autorización del uso de frecuencia radial, del equipamiento requerido, se entiende que se exceptuara, acogiéndonos al artículo 28 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.23 Literal: . Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las características del servicio solicitado, se exceptuará, en lo que corresponda al artículo 28 del texto único ordenado del reglamento general de la ley de telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

1.8 PLAZO PARA PRESTACION DEL SERVICIO. 14

El plazo es de 24 meses, contados a partir de la suscripción del acta de instalación.

Consulta, una vez firmado el contrato cuantos días habrá para la instalación del servicio, habrá algunos días de plazo para que la empresa adjudicada pueda organizarte tanto operativa como logistica para hacer una buena instalación, por lo cual solicitamos que la instalación del srvicio se realice al 5 dia hábil de firmado el contrato. Cuando es la fecha que se acaba el contrato de la empresa que se encuentra actualmente de servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: 1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo para la instalación del servicio se realizará luego de la suscripción del contrato aclarándose que el acta de instalación del servicio, se suscribirá en la fecha que establezca la entidad, la misma que será comunicada al contratista por la Oficina de Abastecimiento mediante carta. El contrato vigente culmina el 01 de julio de 2024 a las 07:00 horas, siendo que la entidad gestionará las acciones que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

2.2.1 documentos de prestación obligatoria. Pagina 15

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

Consulta para que una oferta sea administa bastara con presentar estos documentos descritos en este numeral.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para que una oferta sea admitida, el postor deberá presentar con su propuesta la documentación de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Pagina 52, para que la oferta sea calificada únicamente se presentaran lo solicitado en el numeral.

3.2 requisitos de calificaicon

Para que la oferta se calificada solo se debe de presentar los requisitos establecidos en este numeral

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para que una oferta sea calificada, el postor deberá presentar con su propuesta la documentación de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Para que la oferta sea ganadora deberá de presentar los documentos 2.2.1.1 documetnos de admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificaicon y una mejor oferta en factores de evaluación, solo los documentos descritos en estos numerales se deben de presentar o algún documento adicional para que un postor sea considerado ganador.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: 3.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para determinar la oferta ganadora el comité de selección verificará el cumplimiento de las ofertas de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección, en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección, y asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de contrataciones de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:

2.3 requisito para perfeccionar el contrato. 16

Únicamente ests requisitos

Consulta para la suscripción de contrato se presentará unciamente estos requisitos de detallados en este numeral, en caso de haber alguna documetnacion adicional podrían detallar para asi evitar confusión al momento de presentar la documentación requerida.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el perfeccionamiento del contrato el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del reglamento, debe presentar la documentación requerida en el numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, dirigida a la oficina de abastecimiento, en la mesa de partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro ¿ primer piso en el horario de 08:30 a.m. A 05:00 p.m. O a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ingresando al link correspondiente:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

2.3 requisito para perfeccionar el contrato. 16

w) constancia o certitifado de estudios en seguridad electrónica o su equivalente (operador de CCTV)

Como es de conocimiento general:

Según la directiva de la SUCAMEC.

Artículo 37.- Instituciones facultadas para capacitar

- 37.1. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por:
- a) Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) constituidos por personas jurídicas autorizadas por SUCAMEC.
- b) Departamentos de capacitación de las empresas de servicios de seguridad privada.

Como es de conocimiento general en la actualidad no existen los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los cursos y capacitaciones del personal de seguridad están siendo brindados por la empresa de seguridad y vigilancia mediante un instructor acreditado por la SUCAMEC.

Por lo cual se observa para que todos los cursos sean brindados por los instructores de sucamec conjuntamente con la empresa de seguridad, ya que, según la directiva vigente emitida por la SUCAMEC, los cursos de seguridad y vigilancia se realizan mediante los instructores autorizados por sucamec. Por ende este curso podría ser emitido por la misma empresa de seguridad mediante el instructor autorizado por sucamec, podrían detallar la cantidad de horas minimas de la capacitacion.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: w Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. Al respecto, la entidad requiere que los dos agentes de vigilancia asignados al puesto operador CCTV 1 de la sede central, turno día y noche, cuenten con estudios en seguridad electrónica o equivalente (acreditado con constancia o certificado) conforme se indica en el numeral 5.7.5, literal b, séptima viñeta pagina 28 de las bases, que podrá ser emitido por la misma empresa mediante instructor autorizado por SUCAMEC en seguridad electrónica y/o instituciones de capacitación. No se ha establecido un mínimo de horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

2.3 requisito para perfeccionar el contrato. 16

v) copia simple del reglamento interno de trabajo, aprobado por el mtpe y visado por sucamec

Consulta, se aceptarán reglamento interno visado y aprobado en forma separado (el reglamento visado por sucamec y otro reglamento visado por mtpe) ya que estos tramites se realizan en forma independientes por separado, por lo cual también seria valido que el reglamento sea realizado en forma independiente.

Por lo cual consultamos para que se acepte la visacion y la aprobación en forma separado ya que son tramites diferentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: y Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará la presentación de las copias simples del Reglamento Interno de Trabajo visado por SUCAMEC y el MTPE por separado o en el mismo documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Cuadro 1, distribución de puestos. 27

En total se necesita 46 agentes de seguridad (están incluidos 02 supervisores) o los supervisores son adicionales

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el total de 46 personal requerido se incluyen dos (2) supervisores. Es decir son 02 supervisores y 44 vigilantes, conforme se indica en el cuadro 1 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Cuadro 1, distribución de puestos. 27

Se tiene 5 armados (en total serian 5 armados en el turno dia y 05 armados en el turno noche)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que son cinco (5) puestos de dos turnos armados en total conforme a lo indicado en el cuadro 1 de los términos de referencia. Cinco (5) vigilantes armados en el turno día y cinco (5) vigilantes armados en el turno noche.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Cuadro 1, distribución de puestos. 27

Consulta el supervisor de seguridad deberá ser armado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el puesto de supervisor no se ha solicitado arma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 17
Consulta/Observación:

5.7.5 perfil del personal.28

A supervisor residente

B agente de seguridad masculino y/o femenino

Estar capacitado en temas de seguridad:

- 1. Primeros auxilios
- 2. Defensa personal
- 3. Lucna contra incendios
- 4. Manejo de extinrores
- 5. Simulacro de evacuación ante emergencias

Consulta la acreditación de todas las capacitaciones será mediante una declaración jurada firmada por el agente de seguridad conjuntamente con el representante del postor o únicamente por el personal de seguridad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5,7,5 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Declaración Jurada de estar capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contraincendios, manejo de extintores, simulacro de evacuación ante emergencias, bastará con que estén firmadas por los agentes titulares, retenes, volantes, descanseros y supervisores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación: 5.7.5 perfil del personal.28 A supervisor residente

Experiencia de 04 años como supervisor de seguridad y vigilancia.

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara ¿cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N" 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.

Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.7.5 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. La experiencia de los agentes de seguridad se validará mediante la presentación de la ficha de SUCAMEC de cada personal propuesto a fin de corroborar los certificados de trabajo con dicho registro, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGO EN TDR NUMERAL 7.21: "La cual se deberá validar mediante la presentación de la ficha de SUCAMEC de cada personal propuesto a fin de corroborar los certificados de trabajo con dicho registro, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1".

Fecha de Impresión:

13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

5.7.5 perfil del personal.28

B agente de seguridad masculino y/o femenino

Masculina talla mínimo 1.60m

Femenina talla mínimo de 1.53 m

Respecto al requisito de contar con una talla determinada del personal, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos a la emisión del Carné de identificación y Licencia para uso de Arma ha verificado tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64º.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- ¿ Que no cuenta con antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- ¿ Que no ha sido dado de baja de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú por causal de medida disciplinaria.
- ¿ Que no ha pasado a la situación de retiro por falta de idoneidad para el cumplimiento de las Funciones Policiales, a que se refiere el Decreto Urgencia N° 012-2020.
- ¿ Que cuenta con secundaria completa.
- ¿ Que cuenta con curso vigente de Formación Básica o Perfeccionamiento, según corresponda, debidamente aprobado y registrado ante la SUCAMEC.
- ¿ Que se encuentra cesado, ante la SUCAMEC, de la última persona jurídica para la cual laboró, de corresponder.

Como se puede evidenciar el ente regulador SUCAMEC, entre sus requisitos para ser personal de seguridad no requiere una talla mínima para el personal de seguridad por lo el comité de selección al pretener requerir una determinada talla mínima estaría vulnerando y discriminando al personal de seguridad y vigilancia únicamente por la talla, mas aun vulnerando lo establecido por el entre regulado del servicio de seguridad y vigilancia SUCAMEC.

Por lo cual observamos para que se suprima este requisito de contar con una talla mínima determinado porque es discriminatorio y mas aun vulnera la ley de seguridad y vigilancia privada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.7.5 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, a fin de promover la mayor participación de postores, se suprimirá el requisito de talla mínima en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINO DE LOS TDR NUMERAL 5.75 LA TALLA MINIMA DEL PERSONAL.

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación: 5.7.5 perfil del personal.28

B agente de seguridad masculino y/o femenino

Experiencia mínima de 02 años como agentes de seguridad.

El requerir la experiencia de 02 años en funciones de agente de seguridad es algo restrictivo más aún que en el rubro del servicio de seguridad y vigilancia es altamente rotativo y en otras oportunidades las empresas de seguridad no emiten el certificado de trabajo correspondiente, por lo cual sería difícil el contar con la acreditación de 02 años como agentes de seguridad.

Por lo cual se observa para que se disminuya este requisito de experiencia del agente de seguridad a 06 meses de experiencia como agente de seguridad y vigilancia y que la experiencia se encuentre registrado en sucamec.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.7.5 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El requisito de contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia no se puede considerar restrictivo, puesto que durante la indagación de mercado se evidenció la pluralidad de proveedores que cuentan con personal de vigilancia con experiencia superior a lo solicitado, asimismo, este requisito no fue observado por ningún proveedor durante dicha etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

El personal que podrá acreditar el contratista como reserva ¿ reten para cubrir puestos fortuitos o de fuerza mayo, como máximo será igual al 20% del total de personal asignados al servicio.

Respecto a requerir que el contratista cuente con un máximo de 20 % del personal contratado como personal de reten es algo que atenta contra el servicio de seguridad en vuestras instalaciones, ya que en el rubro del servicio de seguridad y vigilancia hay una alta rotación de personal por diferentes motivos (renuncias, enfermedad, solicitud de permiso, solicitud de vacaciones, inconvenientes inestperados, etc) por lo cual el querer determinar una cantidad mínima de retenes atenta contra la seguridad de vuestra institución adicionalmente perjudicaría al contratista ante una eventualidad no tendría mucha cantidad de elección para enviar a un personal de apoyo sin incurrir en penalidades.

Por lo cual observamos para que la entidad no restrinja la cantidad de personales retenes y sean indeterminados para que asi la entidad cuente con personal capacitado y autorizado que puedan brindar el servicios ante cualquier eventualidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el número máximo de personal establecido como reten obedece a razones de optimizar la prestación del servicio, así como las actividades de control por parte de la entidad, asimismo este criterio se ha establecido en base a la experiencia de la entidad. Cabe precisar que este requisito no fue observado en la indagación de mercado por ningún proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

C equipos de comunicación. 31

Están requiriendo 30 radios potariles

Teniendo en cuenta que son 29 sedes o locales se estaría repartiendo una radio por cada local. Teniendo en cuenta que las sedes se encuentran en diferentes distritos (Cercado de Lima, Surquillo, Callaro, San Juan de Lurigancho).

Al respecto, el desarrollo en sistema de comunicación en la actualidad nos permite contar con una gama de posibilidades para garantizar la comunicación en materia de seguridad, como son los sistemas Tetra, banda VHF, banda UHF y Radios PoC, en tanto la banda VHF requerida por la entidad no es la de mayor vigencia tecnológica y características de garantía, así tenemos:

Respecto de la frecuencia, la banda VFH solicitada opera entre 150 ¿ 174 MHz, mientras la banda UHF (450-470 MHz), Tetra (380-400 MHz) y Radio PoC alcanza bandas 3G, 4G y 5G.

Respecto de las licencias de uso por parte del MTC tanto las bandas Tetra, UHF y VHF requieren autorización particular, mientras la banda PoC opera bajo las licencias de operadores comerciales; lo cual encarece el costo de servicio de las bandas, Tetra, VHF y UHF por la misma finalidad.

Respecto de la infraestructura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra no tendrían una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes o locales ya que se encuentran en diferentes distritos (Cercado de Lima, Surquillo, Callao, San Juan de Lurigancho) por lo cual para que puedan comunicarse entre las sedes el contratista tendría que instalar repetidoras y radios base lo cual no están requeriendo en los términos de referencias y su implementación resulta necesaria para la operación incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC operan a través de las repetidoras de comerciales y de telefonía móvil. Por lo cual es una mejor opción.

Respecto de la cobertura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra encuentran una cobertura muy reducida a pocos kilómetros y sujeta a la instalación de centrales y repetidoras incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC cuentan con cobertura a nivel nacional sin la necesidad de implementar equipamiento adicional.

Respecto de la seguridad de las comunicaciones, la banda Tetra cuenta con Seguridad Alta (TEA 3), las Radios PoC con Seguridad Alta (AES 128/256) en tanto las bandas UHF y VHF no cuentan con sistemas de seguridad en sus comunicaciones, siendo pasibles de filtración, interceptación, etc.

Adicionalmente, las Radios PoC cuentan con características adicionales propios del desarrollo tecnológico como son interferencia baja, capacidad para mensajes de texto, uso de ancha banda, programación en el aire y registro de eventos. En ese sentido, restringir el sistema de comunicación al uso de equipos en la banda VHF genera encarecimiento en la prestación del mismo servicio que puede ser garantizado por otras modalidades de radios de comunicación. Asimismo, afecta la pluralidad de postores pues la cantidad de empresas con licencia para uso de este tipo de sistemas de comunicación es reducida.

Por tanto, de conformidad con el principio de vigencia tecnológica observamos las bases a efectos de que el se modifique la condición de exclusivo uso de radios de banda VHF, considerando la pluralidad de posibilidades que existen en el mercado con mejor tecnología como son banda UHF, Tetra y Radios PoC y que garantizan la finalidad de comunicación permanente y segura para la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Al respecto se precisa que en los términos de referencia no se ha establecido ninguna condición que limite el tipo de tecnología de las radios de comunicación a utilizar por el proveedor, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos para la operatividad en las comunicaciones de los equipos durante la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

E EQUIPOS DE SEGURIDAD. 33

Se instalarán un total de 45 camaras, el sistema deberá ser instalado y encontrarse operativo en un plazo máximo de 07 dias calendaiors contabilizados desde el dia siguiente de aprobada la distribución de las cámaras una vez suscrito el contrato correspondiente.

Como se puede apreciar están solicitnado la instalación de 45 camaras de seguridad que sean instaladas en 07 dias calendarios de firmado el contrato, por la cantidad que están requieriendo solicitamos una ampliación de plazo a 20 dias calendarios para la instalación de las cámaras

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: e Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el tiempo de instalación de cámaras se ha establecido en base a la necesidad y experiencia de la entidad. Asimismo, este requisito no fue observado en la indagación de mercado por ningún proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

8.1.3 concordancia con la ley que regula la actividad las empresas deberán elaborar sus ofertas incluyenco los beneficios regulados bajo rl régimen laboral general.

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican mque el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO nmdel ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo nestablecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios nlaborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la nequiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". nTambién es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS nque dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor nreferencial;

Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para asi poder verificar si cumplen con todo los beneficios laborales bajo el régimen general y en caso de no cumplir el comité de selección odria descalificar al postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8.1.3 Literal: 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Al respecto se aclara que, conforme a lo establecido en el artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones, de presentarse ofertas que se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado el comité solicitará la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de dichas ofertas, a fin de determinar que las prestaciones requeridas se encuentren suficientemente presupuestadas; en caso de que no cumplan con lo requerido, no corresponde descalificar al postor, sino rechazar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

8.1.6 el pago de las remunieraciones de su personal debe efectuarse como máximo al 3er dia hábil del mes culminado Consulta, en caso de que entre la empresa de seguridad y los trabajadores haya un acuerdo de fecha de pagos distintos a los 10 días después de culminar el mes, se aceptara el acuerdo entre la empresa y los trabajadores para la fecha de pago.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8.1.6 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Se aclara que a fin de garantizar el pago oportuno del personal, el plazo será al 3er día hábil del mes culminado, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.
- El plazo no mayor de 10 días calendario de cumplido el mes corresponde a la presentación de factura y documentación de pago. Conforme se precisa en el numeral "X" de forma de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

b.1 equipamiento estategico. 51

contar como mínimo con dos unidades móviles enlima de 04 asientos, con una antigüedad máxima de 08 años desde su fbricacion

consulta las unidades móviles podrían ser de cualquier marca, modelo

3.2 requisito de calificación. 51

C experiencia del postor.

Acreditar un monto facturado equivalente a 9 millones en los últimos 08 años anteriores a la presentación de ofertas.

Como sabemos el OSCE da oportunidades a las empresas que son mypes en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad solicitándole una experiencia mínima del postor, por lo cual espero que en cumplimiento con las bases estándares del OSCE la entidad modifique la experiencia requerida para las mypes. ¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberían de solicitar que se acredite una experiencia de S/ 9,000,000.00 (Nueve Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa¿ par asi dar facilidades a las micro y pequeñas empresas que recién están ingresando al mercado laboral y no direccionando el procedimiento para las empresas que tienen años en las actividades y más, aunque tienen experiencia adquirida en muchos años.

Por lo cual observamos para que se agreque la experiencia mínima del postor que acredite en el anexo 1 que es mype.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: b.1 Literal: 1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se ha considerado lo establecido en las Bases Estándar para el tipo de procedimiento de selección de concurso público, en las cuales no se contempla la acreditación diferenciada para la micro y pequeña empresa.

Con respecto a la consulta sobre las unidades móviles no se ha especificado marca o modelo en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

3.2 requisito de calificación. 51

C experiencia del postor.

Acreditar un monto facturado equivalente a 9 millones en los últimos 08 años anteriores a la presentación de ofertas.

Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar a S/. 9,000,000.00 (Nueve Millones con 00/100 soles) es un monto muy alto que perjudica a las pequeñas empresas y al mismo tiempo tiene la siguiente contraposición:

- a.- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).
- b.- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes.
- c.- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.
- c.- Podrían considerar reevaluar y bajar hasta una vez cuando menos del valor estimado.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de más a S/. 9,000,000.00 (Nueve Millones con 00/100 soles) lo cual sería un obstáculo para la empresa mypes que recién tienen pocos años en el mercado más aun buscaría favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducidos de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto factura a 3,000,000.00 (Tres Millón con 00/100 soles) en los últimos 08 años, facilitando la participación de las mypes y aumentaría la pluraridad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: c Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El monto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se ha definido de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar correspondientes al tipo de procedimiento de selección determinado en la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación: IV factores de evaluación. 53

Precio: 100 puntos

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad, por lo tanto deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001. a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: jy Literal: 1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Los factores de evaluación se han considerado atendiendo a la normativa vigente y considerando que durante la indagación de mercado no participaron empresas con las certificaciones mencionadas, por lo que para propiciar la pluralidad de postores no se consideraron dichos factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 29
Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio hasta cuantos integrantes podrán haber

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme se precisa en el numeral XIV de los TDR es de dos (02) integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Consulta desde la presentación de ofertaas el personal debe de cumplir con todo el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha solicitado acreditar la experiencia del personal para la etapa de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Toda vez que la observación no está relacionada con las condiciones del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Consulta desde la presentación de ofertaas el personal debe de cumplir con todo el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha solicitado acreditar la experiencia del personal para la etapa de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

CONSULTA EL PERSONAL SUPERVISOR DE SEGURIDA PODRA SER MASCULINO Y/O FEMENINO SIEMPRE Y

CNADO CUMPLA CON TODO EL PERFIL REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los términos de referencia no se ha establecido ninguna exclusión de género del personal supervisor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20112312090 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC Hora de envío : 14:43:57

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

CONSULTA EL PERSONAL AGENTE DE SEGURIDA PODRA SER MASCULINO Y/O FEMENINO SIEMPRE Y CNADO CUMPLA CON TODO EL PERFIL REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 5.6, literal a, de los términos de referencia se ha establecido los puestos que deberán ser cubiertos por agentes femeninos. Los demás puestos serán cubiertos por personal masculino.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20555436743 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C. Hora de envío : 14:51:37

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

2.3 requisito para perfeccionar el contrato. 16

v) copia simple del reglamento interno de trabajo, aprobado por el mtpe y visado por sucamec

Consulta, se aceptarán reglamento interno visado y aprobado en forma separado (el reglamento visado por sucamec y otro reglamento visado por mtpe) ya que estos tramites se realizan en forma independientes por separado, por lo cual también seria valido que el reglamento sea realizado en forma independiente.

Por lo cual consultamos para que se acepte la visacion y la aprobación en forma separado ya que son tramites diferentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: y Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará la presentación de las copias simples del Reglamento Interno de Trabajo visado por SUCAMEC y el MTPE por separado o en el mismo documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20555436743 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C. Hora de envío : 14:51:37

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

C equipos de comunicación. 31

Están requiriendo 30 radios potariles

Teniendo en cuenta que son 29 sedes o locales se estaría repartiendo una radio por cada local. Teniendo en cuenta que las sedes se encuentran en diferentes distritos.

Respecto de la infraestructura, como se tiene conocimientolas radios portátiles de banda UHF, VHF y Tetra no tendrían una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes o locales ya que se encuentran en diferentes distritos (Cercado de lima, Surquillo, Callao) por lo cual para que puedan comunicarse entre las sedes el contratista tendría que instalar repetidoras y radios base lo cual no están requeriendo en los términos de referencias y su implementación resulta necesaria para la operación incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC operan a través de las repetidoras de comerciales y de telefonía móvil. Por lo cual es una mejor opción.

Respecto de la cobertura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra encuentran una cobertura muy reducida a pocos kilómetros y sujeta a la instalación de centrales y repetidoras incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC cuentan con cobertura a nivel nacional sin la necesidad de implementar equipamiento adicional.

Por tanto, de conformidad con el principio de vigencia tecnológica observamos las bases a efectos de que el se modifique la condición de exclusivo uso de radios de banda VHF, considerando la pluralidad de posibilidades que existen en el mercado con mejor tecnología como son banda UHF, Tetra y Radios PoC y que garantizan la finalidad de comunicación permanente y segura para la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: c Literal: 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Al respecto se precisa que en los términos de referencia no se ha establecido ninguna condición que limite el tipo de tecnología de las radios de comunicación a utilizar por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20555436743 15/05/2024

Nombre o Razón social: GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C. Hora de envío : 14:51:37

Observación: **Nro.** 37 Consulta/Observación:

8.1.3 concordancia con la ley que regula la actividad las empresas deberán elaborar sus ofertas incluyenco los beneficios regulados bajo rl régimen laboral general.

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican mque el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO nmdel ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo nestablecido en el PRONUNCIAMIENTO Nº 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios nlaborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la nequiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". nTambién es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS nque dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor nreferencial;

Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para asi poder verificar si cumplen con todo los beneficios laborales bajo el régimen general y en caso de no cumplir el comité de selección odria descalificar al postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8.1.3 Literal: 1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Al respecto se aclara que, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de presentarse ofertas que se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado el comité solicitará la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de dichas ofertas, a fin de determinar que las prestaciones requeridas se encuentren suficientemente presupuestadas; en caso de que no cumplan con lo requerido, no corresponde descalificar al postor, sino rechazar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20555436743 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C. Hora de envío : 14:51:37

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

3.2 requisito de calificación. 51

C experiencia del postor.

Acreditar un monto facturado equivalente a 9 millones en los últimos 08 años anteriores a la presentación de ofertas.

Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar a S/. 9,000,000.00 (Nueve Millones con 00/100 soles) es un monto muy alto que perjudica a las pequeñas empresas y al mismo tiempo tiene la siguiente contraposición:

- a.- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).
- b.- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes.
- c.- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.
- c.- Podrían considerar reevaluar y bajar hasta una vez cuando menos del valor estimado.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de más a S/. 9,000,000.00 (Nueve Millones con 00/100 soles) lo cual sería un obstáculo para la empresa mypes que recién tienen pocos años en el mercado más aun buscaría favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducidos de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto facturado en los últimos 08 años, facilitando la participación de las mypes y aumentaría la pluraridad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: c Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. El monto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se ha definido de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar correspondientes al tipo de procedimiento de selección determinado en la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20555436743 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C. Hora de envío : 14:51:37

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

C equipos de comunicación. 31

Están requiriendo 30 radios potariles

Teniendo en cuenta que son 29 sedes o locales se estaría repartiendo una radio por cada local. Teniendo en cuenta que las sedes se encuentran en diferentes distritos

por lo cual las radios podrian ser propias y/o alquiladas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: c Literal: 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge al no ser una observación. Sin embargo se aclara que las radios podrán ser propias o alquiladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20553529337 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C. Hora de envío : 18:04:48

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte una relación del personal que contenga el PERIODO DE DESTAQUE. En ese sentido, consultamos si por PERIODO se refieren al PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS que es por24 MESES o se refieren a la fecha de inicio y término; puesto que, de referirse a las fechas de inicio y término del servicio, resultaría imposible saberlo para el postor hasta después de la revisión y aprobación de los documentos para perfeccionar el contrato, lo cual puede tardar el tiempo que permita el RLCE, y de ser el caso ampliarse el plazo por alguna subsanación de observaciones. Por lo que solicitamos aclarar lo siguiente ¿por PERIODO se refieren a consignar por VEINTICUATRO (24) MESES y no a las fechas que no se podrían saber hasta que la Entidad lo confirme?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si, se refiere a consignar 24 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20553529337 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C. Hora de envío : 18:04:48

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Sobre la documentación requerida, se solicita al contratista presentar copia del plan de trabajo en contra del virus SARS COV 2. En ese sentido observamos que dichos requerimientos sobre la covid19 sólo eran aplicables mientras subsistía el Estado de Emergencia por Covid19. En ese sentido, como se conoce las nuevas normas emitidas por el Minsa, ya se retiró la solicitud de acreditación del esquema de vacunación del covid19, por lo cual se observa dichos requisitos para que se suprima en todos sus extremos por estar desactualizado a las normas actuales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: bb Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley general de salud y ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que en los términos de referencia se solicita el Plan para la Vigilancia Prevención y Control de la COVID 19 en el Trabajo de acuerdo con la Directiva Administrativa Nº 349-MINSA/DGIESP-2024. Aprobado con Resolución Ministerial Nº 022-2024/MINSA. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para que una oferta sea admitida, el postor deberá presentar con su propuesta la documentación de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendra una antigüedad minima

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha señalado la antigüedad que debe tener la vigencia de poder. Sin embargo se recomienda que esta no tenga una antigüedad mayor a 90 días.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

18:50:55

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si, dos (02) consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Consulta/Observación:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío :

18:50:55

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 45

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el perfeccionamiento del contrato el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el Artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el numeral 2.3 del capítulo ii de la sección específica de las Bases Integradas, dirigida a la Oficina de Abastecimiento, en la mesa de partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República Nº 3101, San Isidro ¿ primer piso en el horario de 08:30 a.m. A 05:00 p.m. o a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ingresando al link correspondiente:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

OLIVIOLIVIO O.A.O

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

En el numeral VII de los términos de referencia se precisan documentos a ser presentados en el perfeccionamiento del contrato que no estan incluidos en el numeral 2.3, la entidad retirará esa información a fin de que guade relación con el 2.3 del capítulo II.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisara en el numeral 7.1 de los TDR, a fin de que guarde relación con el numeral 2.3 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINÓ DE LOS TDR NUMERAL 7.1 EL TEXTO: "CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION"

Fecha de Impresión:

13/06/2024 08:08

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

La entidad podria indicar cual seral monto de la garantia de fiel cumplimiento del contrato?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la garantía de fiel cumplimiento será por el 10% del monto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

18:50:55

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

La entidad podria indicar cual seral monto de la garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias? Y si será requerido para el presente proceso?

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que no se ha requerido prestaciones accesorias en la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, en el caso de servicios en general, procede a solicitud del postor ganador de la Buena Pro, siempre que se trate de una micro o pequeña empresa y la retención se efectuará en la primera mitad del número de pagos a realizarse de forma prorrateada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

La entidad podria aclarar cuales son las facultades que se tendran en cuenta para la verificacion en la firma de contrato?, en el caso de participar en consorcio, las vigencias de poder deberán indicar que el representante legal cuenta con las facultades para suscribir contratos de consorcio?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a través de la vigencia de poder del representante legal de la empresa ganadora de la buena pro se verificará que éste cuente con facultades para suscribir el contrato; en el caso de consorcios, este se formaliza mediante un documento privado con firmas legalizadas de los representantes legales de cada uno de los integrantes ante notario, designándose en dicho documento al representante común del consorcio. No tienen eficacia legal frente a la entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:50:55

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

Con respecto al DNI del represetante legal este documento tendra que estar vigente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el DNI del representante legal deberá estar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

En el caso de preentarse en consorcio se debe de consgignar la fichar RUC del consorcio o de cada uno de los integrantes del mismo? ¿Se verificara que la Ficha RUC a presentar se encuentre Habido y Activo.?

Hora de envío:

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el RUC de los participantes sea de manera individual o en consorcio, deben encontrare en la situación de habido y activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20602088864 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO 10)? Podría la entidad precisar para que fin se destinaria este documento y/o la utilidad del mismo?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: g Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el anexo 10 forma parte de las Bases Estándar aprobadas por el OSCE y de utilización obligatoria, por lo cual el Comité cumple con incluirlas en las bases.

Dicho documento tiene como finalidad comunicar la decisión de ampliación de plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

18:50:55

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20602088864 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:50:55

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

Respecto al requisito contenido en el numeral 2.3, literal k), se demuestra fehacientemente a través de la constancia de inscripción del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) que forma parte de los requisitos de calificación de la oferta, que nuestra representada ha comunicado oportunamente el inicio de actividades en las sedes (direcciones) en la cual desarrolla sus actividades de intermediación laboral, por lo que este resultaría un requerimiento que no procede, según la respuesta que hemos recibido de este tipo de comunicaciones ya realizadas ante el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo (MTPE), en las cuales nos indica que son improcedentes en virtud de que no se puede comunicar el inicio de actividades en las direcciones donde ya nos encontramos autorizados, al respecto consideramos que debe esta constancia del RENEEIL encontrarse vigente, por ende solicitamos suprimir el mencionado requerimiento o aclarar los documentos validos conforme al criterio del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo (MTPE) para acreditar este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que en el literal k del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases se indica que se debe presentar el documento de apertura de sucursales, DE CORRESPONDER. Si la oficina que se declara no es sucursal, o sea oficina principal, se entiende que no existe dicho documento, por lo que no corresponde presentarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es obligatoria la presentación de la estructura de costo, según lo solicitado en el literal I) del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, el contenido que se muestra en el Anexo N° 4 de las bases es un modelo referencial, a fin de que el postor ganador de la buena pro considere el detalle de todos los elementos constitutivos de su estructura de costo, pudiendo ampliar dicho detalle.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos la entidad proporcionara en formato excel el modelo con sus formulas?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad podrá proporcionar el formato Excel; no obstante, es responsabilidad del postor ganador consignar y determinar los valores que correspondan de acuerdo a sus obligaciones como empleador en el marco de la normativa laboral vigente.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 57
Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada indicada en el numeral 2. 3 y literal t, la entidad podría brindar un formato o consignar el contienido mínimo de esta.

Hora de envío:

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: t Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Declaración Jurada el proveedor es libre de presentar el formato que estime conveniente en el cual declara lo solicitado en el acápite correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada indicada en el numeral 2. 3 y literal q, la entidad podría brindar un formato o consignar el contienido mínimo de esta. ¿con qué nivel en Microsoft Office deben estar capacitados?

Hora de envío:

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: q Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Declaración Jurada el proveedor es libre de presentar el formato que estime conveniente en el cual declara lo solicitado en el acápite correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Respecto a declaración jurada de no haber sido serparado por las Fuerzas armadas o PNP, ¿de que perfiles se requiere? Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes? ¿cómo se debe acreditar q no ha pertecido a las fuerzas armadas?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que dicha declaración debe ser presentada por todo el personal propuesto, de no haber pertenecido a las Fuerzas Armadas o PNP, se limitará a declarar ello en su Declaración Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Respecto a declaración jurada de no haber sido serparado por las Fuerzas armadas o PNP, solo se requerirá del personal que haya sido parte de las Fuerzas armadas o PNP o de todo el personal? ¿Qué declaración jurada debería presentarse en el caso que no hayan formado parte de dichas instituciones?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que dicha declaración debe ser presentada por todo el personal propuesto, de no haber pertenecido a las Fuerzas Armadas o PNP, se limitará a declarar ello en su Declaración Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que para la suscripción del contrato se requiere acreditar el cumplimiento del perfil solicitado del personal propuesto (titulares, descanseros y supervisores).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Entidad convocante:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 62 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Respecto a certificado solicitado del personal indicada en el numeral 2. 3 y literal w, Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes? ¿quién podrá emitir los certificados?¿La empresa contratista que cuenta con un departmaento de capacitación autorizado por SUCAMEC?; conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Podrá ser un CETPRO especializado en computación o un Instituto? ¿Qué nivel debe acreditarse (básico, intermedio o avanzado)? ¿De cuántas horas lectivas debe ser dicho curso? ¿Qué programas como mínimo se deben considerar? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones?

Hora de envío :

18:50:55

Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: w Página: 17 Acápite de las bases :

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, la entidad requiere que los dos agentes de vigilancia asignados al puesto operador CCTV 1 de la sede central , turno día y noche, cuenten con estudios en seguridad electrónica o equivalente (acreditado con constancia o certificado) conforme se indica en el numeral 5.7.5, literal b, séptima viñeta pagina 28 de las bases, que podrá ser emitido por la misma empresa mediante instructor autorizado por SUCAMEC en seguridad electrónica y/o instituciones de capacitación. No se ha establecido un mínimo de horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Servicio Objeto de contratación :

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío:

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 18:50:55

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 63 Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, de qué perfiles se deben presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que dicha documentación debe ser presentada por todo el personal propuesto, según sea el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 64 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, debera contar con una antigüedad maxima desde la fecha de su emisión?

Hora de envío :

18:50:55

Numeral: 2.3 Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: n Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el documento indicado deberá tener una antigüedad no mayor a 3 meses contados desde su fecha de emisión, de conformidad con el manual de usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, de que personal o perfil se debe consignar?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: r Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe consignar y presentar fotocopia simple del carnet SUCAMEC de todo el personal propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

18:50:55

Hora de envío:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

¿Se aceptarán Canets SUCAMEC que no estén adecuados al nuevo marco novamtivo Decreto Legislativo Nº 1213?

Hora de envío:

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: r Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptarán carnets SUCAMEC debidamente autorizados por el ente regulador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 67 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha consedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condicones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas.

Hora de envío :

18:50:55

Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los carnets de identificación y licencias de armas deberán estar vigentes para la ejecución del servicio. La normativa vigente no autoriza la ejecución de actividades sin los debidos permisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Con respecto a los seguros ¿Estos deben contener solo al personal titular del servicio o debe incluir descanseros y/o retones?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: dd Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las pólizas de seguros deberán incluir a todo el personal que prestará el servicio titular, descansero y retenes deberá contar con los respectivos seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 69 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Con respecto la constancia del permiso y/o autorización de frecuencia de uso radial, emitido por el ente rector. Solicitamos aclarar si se refiere a la autorización que otorga el Ministerio de transportes de frecuencia de uso de radio? Asimismo solicitamos por favor se aclare bajo que frecuencia de radio se debe de operar las mismas y su autorización debe ser por ambito geográfico o por cantidad de radios.

Hora de envío :

18:50:55

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 2.3 Literal: X Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere a la autorización del MTC.

La frecuencia la determina el postor debiendo garantizar la cobertura entre locales de la entidad en lima.

La autorización debe ser para el total de equipos designados al servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

La experiencia de los agentes de seguridad presentada mediante documentos de trabajo, será contrastada con los Cetificados Únicos laborales o con los redord SUCAMEC, de los agentes de seguridad.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: v Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia de los agentes de seguridad se validará mediante la presentación de la ficha de SUCAMEC de cada personal propuesto a fin de corroborar los certificados de trabajo con dicho registro, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Con respecto la copia simple del Reglamento interno de Trabajo Se precisa que de la remisión de un reglamento interno para visación de la SUCAMEC en su oportunidad, aclararon que tras la aprobación del DECRETO SUPREMO Nº 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, la presentación del REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO para su posterior visación por parte de la SUCAMEC, ya no es una obligación de las empresas de seguridad privada, por tal motivo conforme a la normativa vigente de la SUCAMEC se observa este requerimiento en virtud de que ya no requiere aprobación por parte de la SUCAMEC. En ese sentido, solicitamos que se deje sin efecto este literal, ya que sería imposible presentar este documento para el perfeccionamiento del contrato.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.33 Literal: aa Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará la presentación de las copias simples del Reglamento Interno de Trabajo visado por SUCAMEC y el MTPE por separado o en el mismo documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Se sugiere a la entidad que conforme a lo estabelecido en el numeral 6.6 de la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC -Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, todas las empresas de seguridad deben de contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC por lo cual según el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual deberian de considerar solicitar esta autorizacion a las empresas que prestan el servicio de vigilancia.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 5.8 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la documentación requerida por la entidad está referida a la prestación del servicio de vigilancia, por lo cual el trámite de otras autorizaciones es responsabilidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 73 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Existe alguna restricción de contratar personal femenino en otros puestos de vigilancia que no sea el especificado porla entidad, y algun máximo o minimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, ya sea para el puesto de supervisor o agente de seguridad?

Hora de envío :

18:50:55

Página: 28 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.7.5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 5.6, literal a, de los términos de referencia se ha establecido los puestos que deberán ser cubiertos por agentes femeninos. Los demás puestos serán cubiertos por personal masculino.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 74
Consulta/Observación:

¿El supervisor de ronda externa del servicio solicitado, deberá estar incluido en laspólizas de seguro y tener el mismo perfil del supervisor permanente?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.7.5 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El supervisor de ronda externa no requerirá estar incluido en las pólizas de seguro. Sin embargo, a fin de efectuar las rondas deberá contar con SCTR para ingresar a las instalaciones de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

¿La experiencia de los supervisores y/o agentes de vigilancia inidcada en los certificados o contancias de trabajo, se verificarán con el reporte SUCAMEC o con el Certificado Unico Laboral del personal?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: tdr Literal: 5.7.5 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia de los agentes de seguridad se validará mediante la presentación de la ficha de SUCAMEC de cada personal propuesto a fin de corroborar los certificados de trabajo con dicho registro, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Danasiltas Nua 70

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

¿Qué insitución debe de instruir a los supervisores para las capacitaciones solicitadas en los requsitos de calificación del literal 5.7.5? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.7.5 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las capacitaciones solicitadas en los requisitos de calificación del literal 5.7.5 se acreditaran con Declaración Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío :

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Cada que periodicidad se deben de renovar los Certificados médicos solicitados para acreditar la buena salud física y mental de los agentes y supervisores? ¿ Para el perfeccionamiento del contrato este deberá tener una antigûedad máxima desde su fecha de expedición?

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.7.5 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los certificados médicos son solicitados por única vez a la presentación del personal y no deben tener una antigüedad mayor a 90 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

La entidad podría señalar cuales son las caracterisiticas técnicas de los equipos e implementos señalados en el numeral 5.8 literal C. de los TDR a los fines de garantizar asi EL CONTRATISTA cuente con un proveedor que cuente con los equipos solicitados.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 5.8 se han detallado la funcionalidad de los equipos y las características técnicas mínimas de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:50:55

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a los TDR, deberán contar con la autorización del MTC. La frecuencia la determina el postor debiendo garantizar la cobertura entre locales de la entidad en Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 80 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Solicitamos que se considere la inclusión de la tecnología de Radio PoC (Ptt over Celular) en el proceso de licitación, ya que esta opción ofrece funcionalidades avanzadas que incluyen la transmisión de imágenes y video, tecnología TETRA VHF se considera actualmente obsoleta y con altos costos, . se destaca que la tecnología PTT OC ha demostrado ser una opción viable y efectiva para mejorar las comunicaciones en entornos municipales, instituciones públicas y seguridad privada. Esta información puede ayudar a respaldar la solicitud de evaluación de esta tecnología como una alternativa para mejorar el sistema de comunicaciones existente.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El equipamiento requerido en los TDR satisface las necesidades de la entidad. Sin embargo, el postor ganador de la buena pro es libre de utilizar tecnologías superiores a las requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío:

18:50:55

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 81
Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios expedidas por el MTC, podrán ser de la frecuencia VHF o UHF, por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Podrán ser en VHF o UHF, siempre y cuando garanticen la comunicación entre nuestros locales en Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Entidad convocante:

CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío:

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 18:50:55

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 82

Consulta/Observación:

En que etapa del proceso deberán presentarse las autorizaciones de radios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Serán presentadas para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío:

18:50:55

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ambito geográfico o por cantidad de radios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La autorización debe ser para el total de equipos designados al servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 84 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar las radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de las otro tipo de frecuencia de radios como las son la VHF/UHF, como mejora tecnológica.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El equipamiento requerido en los TDR satisface las necesidades de la entidad. Sin embargo, el postor ganador de la buena pro es libre de utilizar tecnologías superiores a las requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación es realizado por la entidad o por la policia?.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.10 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 5.10 de los TDR se ha establecido que la responsabilidad será determinada por la entidad. Sin perjuicio de ello se podrá interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 86

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación en que plazo de tiempo se realizara este informe?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.10 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 5.10 de los TDR:

El contratista tiene 03 días hábiles siguientes de ocurrido o tomado conocimiento, el responsable de seguridad MIDIS o quien haga sus veces, tiene diez (10) días hábiles luego de recibido el descargo del contratista para realizar la evaluación de lo acontecido, sólo en caso de encontrarse responsabilidad comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

18:50:55

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional al contratista?.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.10 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.10 de los TDR, solo en caso de encontrarse responsabilidad, el contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 88
Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.10 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento respecto a daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, se encuentra detallado en el numeral 5.10 de los términos de referencia, página 33 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.10 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A solicitud del postor ganador de la buena pro, la entidad facilitara el inventario. La verificación estará a cargo del personal de la coordinación de Control Patrimonial de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Con respecto a la autorización del cambio podria reducirse su atención dentro de las 24 horas porsteriores de recibida la solicitud?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los tiempos establecidos en los TDR para las autorizaciones de cambio, es en función a la revisión y verificación de la documentación presentada por lo que se mantiene en 7 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

De haber faltas injustificadas por parte de los ASP ¿Cuántas faltas seran necesarias para hacer efectivo el cambio? ¿Cómo va a ser el procedimiento para el reemplazo del ASP?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los cambios de personal por faltas injustificadas por parte del contratista estarán sujetos a su Reglamento Interno de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20602088864 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:50:55

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANON SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

"Si bien es cierto, que en el numeral 5.5 de los Términos de Referencia establece el procedimiento de cambio o reemplazo de personal operativo. Sin embargo, el mismo no contempla el procedimiento de cambio de vigilantes ante casos de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo, que el agente titular renuncie con efecto inmediato, abandono del servicio, inasistencia por enfermedad o en el peor de los casos, muerte del agente de seguridad.

En aquellas situaciones, entre otras, no es posible comunicar con la debida anticipación tal como se solicita en la s bases, ya que nosotros como contratista no tendríamos la posibilidad de prever dichas circunstancias, ya que dependeriamos de terceros y escaparía a nuestro poder de control.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se precise en los Términos de Referencia que ante una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la entidad permitirá el cambio o reemplazo del vigilante, previo comunicación por escrito o correo electrónico y le otorgará un plazo prudencial de 5 días hábiles al contratista para que regularice documentalmente el cambio del personal."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 5.7.5, literal b: para los casos de fuerza mayor o fortuitos se cubrirá temporalmente con el personal retén, teniendo hasta 3 días para la presentación de un nuevo personal en reemplazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío :

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Los cambios que desee realizar la empresa contratistas, se debe remitir con anticipación el legajo del persona, el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta recibido el expediente. Si el administrador o quien haga sus veces no emite ninguna respuesta en el plazo establecido ¿Se dará por admitido el cambio?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se dará por admitido el cambio, en tanto no se verifique el cumplimiento del perfil según los TDR del personal propuesto. Para lo cual la entidad responderá dentro del plazo establecido en el procedimiento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

18:50:55

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 94 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos? ¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- -Si puede cambiar al personal propuesto, siempre que este cumpla el perfil mínimo requerido.
- Puede efectuar los cambios durante la ejecución del contrato.
- Para los cambios del personal propuesto deberá tenerse presente lo establecido en el numeral 5.7.5. De las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 95
Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las pólizas de seguros deberán incluir a todo el personal que prestará el servicio titular, descansero y retenes deberá contar con los respectivos seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

Las copias de las primas debidamente canceladas podran ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato, deberá presentar las pólizas de los seguros solicitados, a través de la ó las facturas por las primas canceladas o su fraccionamiento o el cronograma de pago en armadas establecido por la aseguradora para el caso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y deshonestidad.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 97
Consulta/Observación:

Debido a la situación económicaactual en el país, la entidad aceptara pólizas con vigencia de un año y de renovación automática? ¿Asi como las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si se aceptarán pólizas con vigencia de un año, las mismas que deberán renovarse para mantener su vigencia durante todo el plazo del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 98
Consulta/Observación:

Debido a la situación económicaactual en el país, la entidad aceptara pólizas con vigencia de un año y de renovación automática? ¿Asi como las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si se aceptarán pólizas con vigencia de un año, las mismas que deberán renovarse para mantener su vigencia durante todo el plazo del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:
La entidad la solicitara considerara incluir Póliza de Seguro Vida Ley? De qué perfiles? Se considerará a los agenes refrigerantes, descanseros y retenes?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las pólizas de seguros Vida Ley deberán incluir a todo el personal que prestará el servicio: titular, descansero y retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 100
Consulta/Observación:

La entidad la solicitara considerara incluir Póliza de SCTR? De qué perfiles? Se considerará a los agenes refrigerantes, descanseros y retenes?

Hora de envío:

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las pólizas de SCTR deberán incluir a todo el personal que prestará el servicio: titular, descansero y retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío:

18:50:55

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

La entidad la solicitara que la Póliza de SCTR sea de Salud y Pensión?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El SCTR solicitado por la entidad es de salud y pensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 102 Consulta/Observación:

"La penalidades por no portar carne SUCAMEC se aplicaran posterior a al plazo de gracia otorgado para su regularización, en virtud de la de que la SUCAMEC viene realizando gestiones para obtener la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Hora de envío :

18:50:55

Por todo lo precedentemente señalado, solicitamos que por favor se otorque un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas."

Acápite de las bases : Numeral: TDR Página: 34 Sección: Especifico Literal: 5.11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las penalidades se aplicaran de acuerdo a la tabla establecida en los TDR y las bases, de ser el caso conforme a la norma, podrá justificarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 103
Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Carnet Sucamec? La entidad podria indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento, considerando que son congruentes, razonables y proporcionales.

La normativa exige para la prestación del servicio portar carnet SUCAMEC, por lo que de incumplirse tal exigencia, la aplicación de penalidad es automática.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por Carnet Sucamec VENCIDO? La entidad podria indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento, considerando que son congruentes, razonables y proporcionales.

La normativa exige para la prestación del servicio portar carnet SUCAMEC vigente, por lo que de incumplirse tal exigencia, la aplicación de penalidad es automática.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 105 Consulta/Observación:

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas. por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

Hora de envío :

18:50:55

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento, considerando que son congruentes, razonables y proporcionales, no habiendo sido observadas durante la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por licencia del uso de arma de fuego VENCIDA? La entidad podria indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento, considerando que son congruentes, razonables y proporcionales.

La normativa exige para la prestación del servicio portar carnet SUCAMEC vigente, por lo que de incumplirse tal exigencia, la aplicación de penalidad es automática.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante no ha precisado a que penalidad refiere su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

¿Cuanto es el tiempo que se debe transcurrir para considerar abandono de puesto, sin incurrir en penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el instante que un personal se retira de su puesto sin contar con el relevo correspondiente se considera abandono de puesto. En tal sentido no está sujeto a un tiempo mínimo por no estar cubierto el puesto.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 18:50:55

SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Nombre o Razón social : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 109 Consulta/Observación:

¿Cuanto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista deberá presentar en un plazo máximo de tres (03) días calendario la documentación que acredite el cumplimiento del perfil del agente de reemplazo.

Hora de envío :

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 5.11 de los TDR se entiende que, al suscribir el acta, el contratista se encuentra notificado de la infracción cometida.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío :

18:50:55

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones no establece un procedimiento para descargo por la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones no establece un procedimiento para descargo por la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

18:50:55

Hora de envío :

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío :

18:50:55

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

¿En cuanto tiempo la entidad emitira su respuesta del descargo presentado por el Contratista?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones no establece un procedimiento para descargo por la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

¿Si la en Entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaria ninguna penalidad?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que por los incumplimientos establecidos en las tablas de otras penalidades la entidad aplicará la penalidad de manera automática, de acuerdo al procedimiento de verificación establecido para cada caso.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

OERVIOLIVIO O.A.

Consulta: Nro. 115
Consulta/Observación:

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones no establece un procedimiento para la subsanación de observaciones respecto a la aplicación de penalidades.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 116 Consulta/Observación:

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puesdan reducir

Sección: General Acápite de las bases : Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento.

Hora de envío :

18:50:55

Siendo objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para reemplazar un equipo de comunicación en mal estado sin incurrir en penalidades??

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 5.8, literal C de los TDR, el contratista está en la obligación de cambiar los equipos de comunicación, así como los accesorios que se encuentren inoperativos y los que faltasen en un plazo no mayor de 24 horas de haber sido notificado por carta o correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 118 Consulta/Observación:

En la cláusula décimo sétima de la proforma del contrato (Capitulo V) que se refiere a la solucion de controversias, no hace mencion a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres arbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres arbitros.

Hora de envío :

18:50:55

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: capV Literal: Clausula17 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la cláusula decimo séptima de la proforma del contrato, se ha considerado para la solución de controversias un tribunal arbitral conformado por tres integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 18:50:55

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

Quien o que area se encarga de la verificacion de las asistencias de los trabajadores?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La verificación de la asistencia de los trabajadores estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento del MIDIS previo informe del responsable que designe MIDIS encargado de la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

Quien o que area se encarga de la supervision del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La supervisión del servicio estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento del MIDIS previo informe del responsable que designe MIDIS encargado de la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

18:50:55

Hora de envío :

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 121
Consulta/Observación:

Quien o que area se hace el seguimiento contractual del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: Quie

Hora de envío :

18:50:55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El seguimiento contractual del servicio estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento del MIDIS previo informe del responsable que designe MIDIS encargado de la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20602088864 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

Quien o que area certifica la conformidad del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento del MIDIS previo informe del responsable que designe MIDIS encargado de la supervisión del servicio de vigilancia y seguridad integral.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad efectuara el pago dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad por los servicios siempre que se verifique las condiciones establecidas para ello.

Hora de envío :

18:50:55

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío :

18:50:55

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 124 Consulta/Observación:

Que area realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la transferencia por concepto de contraprestaciones está a cargo de la Oficina de Tesorería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío :

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El uso de firma digital en los contratos suscritos por la empresa contratista con sus trabajadores deberán cumplir con la normativa respectiva vigente y de acuerdo a las modalidades establecidas por la autoridad de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

18:50:55

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 126 Consulta/Observación:

Que sucedera con respecto a la documentacion de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para efectos de revisión de expedientes para trámite de pago se solicita la documentación del mes anterior al periodo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago de las remuneraciones de su personal debe efectuarse como máximo al 3er día hábil del mes culminado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío :

18:50:55

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024

SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Nombre o Razón social :

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 128 Consulta/Observación:

La informacion solicitada con respecto al cada mes de pago se podrá enviar por algun medio electronico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 2.5 de las bases a través de la mesa de partes de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 129
Consulta/Observación:

Con respecto a las copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, este sera por unica vez o sera de forma mensual?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de los contratos de los trabajadores es por única vez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 130 Consulta/Observación:

"El MIDIS al ser una organización que busca la optimización y eficiencia en sus procesos, se merece proveedores que cuenten con certificaciones, la cual ayudará a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluya un nuevo criterio de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, etc las mismas que han sido consideradas en las bases estandar elaboradas por el OSCE.

Hora de envío :

18:50:55

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, etc a nombre del postor "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capIV Literal: A Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los factores de evaluación se han considerado atendiendo a la normativa vigente y considerando que durante la indagación de mercado no participaron empresas con las certificaciones mencionadas, por lo que para propiciar la pluralidad de postores no se consideraron dichos factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 9,000,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia?¿La entidad podría considerar elevar el monto a almenos S/ 13´500,000.00 millones?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se ha definido de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar correspondientes al tipo de procedimiento de selección determinado en la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello sería preciso que la entidad requiera a los postores acreditar la dispocisión de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma ¿La entidad requerirá que los postores acrediten la disposición de un polígono de tiro como infraestrutura estratégica?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dentro de las condiciones del servicio no se ha establecido que el postor acredite la disposición de un polígono de tiro como infraestructura estratégica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío: Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 133 Consulta/Observación:

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos, ¿la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica?

Hora de envío :

18:50:55

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dentro de las condiciones del servicio no se ha establecido que el postor acredite la disposición de un centro de instrucción como infraestructura estratégica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

A CERRADA - Hora de envío : 18:54:10

Consulta: Nro. 134
Consulta/Observación:

¿La entidad podria precisar las especificaciones técnicas del vehiculo requerido?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de favorecer la pluralidad, la entidad no requiere mayores precisiones en el vehículo requerido para el ejercicio de rondas eventuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 Hora de envío : 18:54:10

SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Nombre o Razón social :

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 135 Consulta/Observación:

¿En qué sede del MIDIS prestará servicios la Unidad vehicular?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es para hacer rondas por lo cual podrá ser requerida en cualquiera de las sedes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío :

18:54:10

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 136 Consulta/Observación:

¿Qué tipo de licencia debe tener el conductor del vehúculo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acorde al tipo de vehículo y transporte que realizará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 137 Consulta/Observación:

¿Se autoriza a conducir al chofer con reporte de infraccion vehicular?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es responsabilidad de la empresa que el conductor se encuentre habilitado para conducir el vehículo, a efectos de no perjudicar la ejecución del servicio.

Hora de envío :

18:54:10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 138
Consulta/Observación:

¿El vehículo se va a usar a diario?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el vehículo es requerido para las actividades de supervisión externa diaria; así como ponerse a disposición de la entidad a efectos de realizar rondas inopinadas a cargo del responsable de seguridad o persona designada.

Hora de envío :

18:54:10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 139 Consulta/Observación:

¿El vehículo cuánto kilometraje consumira a diario?

Numeral: 3.2 Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el kilometraje dependerá de la programación de las rutas que establezca el postor ganador para la supervisión diaria en cada sede de la entidad.

Hora de envío :

18:54:10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Fecha de envío : Ruc/código: 20602088864 15/05/2024 SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: **Nro.** 140 Consulta/Observación:

¿El vehículo cuánto combustible consumira a diario?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el combustible que consumirá, dependerá de la programación de las rutas que establezca el postor ganador y las características del vehículo.

Hora de envío :

18:54:10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

¿Los vehículos serán de uso excluivo para la entidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el vehículo es requerido para las actividades de supervisión externa diaria; así como ponerse a disposición de la entidad a efectos de realizar rondas inopinadas a cargo del responsable de seguridad o persona designada.

Hora de envío :

18:54:10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío :

18:54:10

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

¿Quién asumira el costo mantenimiento del vehículo, La Entidad o el Proveedor?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador asumirá el costo del mantenimiento del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Hora de envío :

18:54:10

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

OLIVIOLIVIO 0.74.0

Consulta: Nro. 143 Consulta/Observación:

¿Quién asumira el costo del cumbustible del vehículo, La Entidad o el Proveedor?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor asumirá el costo del combustible del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:

¿Quién manejará el vehículo? ¿Con qué tipo de brevete deberá contar, se prsentará este documento para la fimra de contrato?

Hora de envío :

18:54:10

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El conductor del vehículo deberá ser personal del postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Consulta/Observación:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código: 20602088864 Fecha de envío: 15/05/2024

Nombre o Razón social : SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.

Consulta: Nro. 145

¿Por la naturaleza del trabajo, la camioneta no requiere un seguro a todo riesgo?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista es responsable de tomar las previsiones para garantizar la cobertura del equipamiento que pone a disposición del servicio contratado.

Hora de envío :

18:54:10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:55:36

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 146
Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 5.8 de la pag. 30 de los Términos de Referencia, la entidad necesita que el personal de seguridad esté debidamente vestido de acuerdo con la norma sectorial de la SUCAMEC. Conforme a la revisión efectuada a la normativa y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, es obligación de todas las empresas de seguridad contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC, según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, razones por la cual vuestra institución debería solicitar la acreditación de dicho permiso para la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 5.8 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la documentación requerida por la entidad está referida a la prestación del servicio de vigilancia, por lo cual el trámite de otras autorizaciones es responsabilidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:55:36

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 147 Consulta/Observación:

"Por otro lado, la MIDIS, es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales del Instituto Nacional de Salud, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000, OHSAS 18001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 y el ISO 45001"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los factores de evaluación se han considerado atendiendo a la normativa vigente y considerando que durante la indagación de mercado no participaron empresas con las certificaciones mencionadas, por lo que para propiciar la pluralidad de postores no se consideraron dichos factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20606694262 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND Hora de envío : 18:55:36

SERVICES S.A.C.

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

"Observamos en el numeral 3.2 literal C de los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación por montos debajo de S/. 9,000,000.00 soles, consideramos que el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUISON SOCIAL, tiene un rol muy importante en nuestro desarrollo como nación y salud social, motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales del ANA, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se ha definido de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar correspondientes al tipo de procedimiento de selección determinado en la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 149 Consulta/Observación:

EN ESTE SUB NUMERAL 1.10) EN EL ÍTEM 7) SE PRECISA UNA DIRECTIVA DEROGADA POR LA NUEVA DIRECTIVA OBSERVAR AHORA ES LA DIRECTIVA PM02.04/GSSP/DIR/77.01, APROBADA POR LA Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC.

DEBIDO A ELLO OBSERVAMOS ESTE ÍTEM 7) DE LAS BASES ESTÁNDAR, PARA QUE SEA MODIFICADO CONFORME A LA ACTUAL Y VIGENTE DIRECTIVA SON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTE O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10. Literal: N/A Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2º Y 9º DE LA LEY 30225, DEC. LEG. 1213 Y EL D.S. Nº 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se incluirá la normativa vigente en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EN TDR NUMERAL 5.8, LITERAL A: NORMATIVA VIGENTE: (Directiva código: PM02.04/GSSP/DIR/77.01 aprobada con Resolución de Superintendencia N.º 1663-2023-SUCAMEC)

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

EN ESTE EXTREMO LAS BASES SOLICITAN QUE SE PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA (D.J.) EN LA QUE EL PERSONAL SEÑALE QUE NO FUE SEPARADO DE LAS FF.AA. Y PNP POR DISCIPLINA.

AL RESPECTO CONSULTAMOS: ¿EL PERSONAL QUE NO HAYA PERTENECIDO A LAS FF.AA. O PNP, NO DEBERÁN FIRMAR DICHA D.J. POR CUANTO NUNCA SIRVIERON EN DICHAS INSTITUCIONES?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NI/A

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que dicha declaración debe ser presentada por todo el personal propuesto, de no haber pertenecido a las Fuerzas Armadas o PNP, se limitará a declarar ello en su declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 151 Consulta/Observación:

EN EL PRIMER ÍTEM, PARA EL PRIMER PAGO, LAS BASES SEÑALAN QUE SE DEBERÁ REMITIR LOS CONTRATOS FIRMADOS POR EL PERSONAL. SOBRE ESTE EXTREMO, OBSERVAMOS LAS BASES YA QUE EL CONTRATO FIRMADO NO ES EL ÚNICO DOCUMENTO QUE ACREDITA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL PERSONAL DESTACADO Y EL CONTRATISTA. TAMBIÉN ESTÁ EL DOCUMENTO "CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR FORMULARIO 1604-1", COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA POR EL TREGISTRO, DEL PLAME.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL ÍTEM 1) PARA EL PRIMER PAGO, SOLICITÁNDOSE QUE SE MODIFIQUE DICHO ÍTEM, PRECISÁNDOSE QUE EL DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTIDAD PARA EL PRIMER PAGO SERÁ EL CONTRATO LABORAL FIRMADO CON EL PERSONAL DESTACADO, O EL DOCUMENTO "CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR FORMULARIO 1604-1", COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA POR EL T-REGISTRO, DEL PLAME.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: N/A Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9 DE LA LEY 30225, Y EL D.S. 003-97-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge debido a que la entidad debe verificar que el personal cuente con el tiempo de destaque requerido para la adecuada prestación del servicio, a fin de cumplir la finalidad de la contratación. El formulario PLAME no manifiesta las condiciones contractuales del personal propuesto con la empresa prestadora del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 152 Consulta/Observación:

EN ESTE PUNTO SE OBSERVA EL EXTREMO DE PROTEGER LAS UNIDADES VEHICULARES (AUTOS) QUE ESTÉN EN LAS INMEDIACIONES DE LOS LOCALES DE LA ENTIDAD.

DICHA ACTIVIDAD DEL SERVICIO ES INCONGRUENTE CON LOS PUESTOS DETALLADOS EN EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS YA QUE NO HAY PUESTOS DESTACADOS A LA PARTE EXTERNA PARA CUSTODIAR O PROTEGER LOS VEHÍCULOS EN LAS INMEDIACIONES.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DEL 5.3.6) DE LAS BASES, DEBIÉNDOSE ELIMINAR LA ACTIVIDAD DE PROTEGER O RESGUARDAR VEHÍCULOS EN LAS INMEDIACIONES, O PARTE DE EXTERNAS DE LAS SEDES DE LA ENTIDAD, DEBIÉNDOSE SOLO PROTEGER A LOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN EN LA PARTE INTERNA (PLAYA DE ESTACIONAMIENTO) DE LAS SEDES DEL MIDIS.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA EN EL EXTREMO ANTES INDICADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, toda vez que en los términos de referencia se han considerado dos puestos de vigilancia en turno diurno y nocturno para la sede central, cuya finalidad es preservar la integridad de los bienes bajo su resguardo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 153 Consulta/Observación:

SOBRE LA ACTIVIDAD DE DETECTAR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, O BULTOS SOSPECHOSOS, OBSERVAMOS LA MISMA DEBIDO A QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS CURSOS (BÁSICOS Y DE PERFECCIONAMIENTO) SUCAMEC NO LLEVA UN CURSO SOBRE ESTA ACTIVIDAD, O FUNCIÓN, YA QUE PARA ESTE TIPO DE SITUACIONES DE DETECCIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS SOLO PUEDEN, Y DEBEN SER ATENDIDAS POR LAS FUERZAS DEL ORDEN INTERNO, ESPECIALIZADAS EN LA DETECCIÓN, ATENCIÓN DE EXPLOSIVOS CUYA INSTITUCIÓN RESPONSABLE, CAPACITADA Y CON LA AUTORIDAD RESPECTIVA ES LA PNP.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL 5.3.16) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA QUE SEA ELIMINADO DE LAS ACTIVIDADES DEL 5.3) POR NO ESTAR DENTRO DE LA FUNCIONES INHERENTES AL SERVICIO DE VIGILANCIA, SIENDO PROPIAMENTE FACULTAD DE LA INSTITUCIÓN DE LA PNP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.16 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el servicio de seguridad y vigilancia integral requerido tiene por finalidad velar por la seguridad del personal y patrimonio del estado ubicado en las instalaciones y locales del MIDIS en lima, así como la protección del público usuario.

La citada actividad se refiere a "detección" como el acto de identificar posibles explosivos o bultos sospechosos. Para tal fin, el contratista en su estudio de seguridad identificara el protocolo para la intervención del personal especializado PNP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 154 Consulta/Observación:

EN EL 5.3.21) SE PRECISA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD, QUE ES EL DE 30 DÍAS CALENDARIOS.

AL RESPECTO OBSERVAMOS DICHO EXTREMO, DEL PLAZO Y EL TIPO DE CÓMPUTO EN DÍAS CALENDARIOS, YA QUE EL PLAZO ES MUY CORTO O LIMITADO, Y LA FORMA DE CÓMPUTO NO ES CONCORDANTE CON LOS DÍAS LABORALES DE LA ENTIDAD (SE TRABAJA DE LUNES A VIERNES).

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE EL PLAZO SEA AMPLIADO A 45 DÍAS, Y QUE ESTOS SEAN HÁBILES Y NO CALENDARIOS, SIENDO QUE DE NO SER ASÍ SE VULNERAN PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LO QUE A IGUALDAD DE TRATO SE REFIEREN, COMPETENCIA, LO QUE RESTRINGE UNA CONCURRENCIA DE POSTORES.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN EL EXTREMO DEL PLAZO Y CÓMPUTO DE ÉSTE EN LOS TDR, PARA LA ENTREGA DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL Y CADA LOCAL DEL MIDIS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.21 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la entidad ha considerado de acuerdo a su necesidad que el tiempo de treinta días calendario resulta razonable para que la empresa pueda presentar su estudio de seguridad. Cabe precisar que dicha condición no ha sido observada en la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 155 Consulta/Observación:

SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL SUPERVISOR, OBSERVAMOS QUE EN LITERAL A) NO SE SOLICITA QUE LOS SUPERVISORES ESTÉN PRESENTADOS ANTE LA SUCAMEC, CONFORME LO ESTABLECE EL D.S. 005-2023-IN, REGLAMENTO DEL DEC. LEG. 1213, DONDE SE ESTABLECE QUE LOS SUPERVISORES DEBEN ESTAR REGISTRADOS ANTE SUCAMEC.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL LITERAL A) DEL 5.75) DE LOS TDR, DEBIÉNDOSE MODIFICAR ÉSTE LITERAL AGREGÁNDOSE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PARA EL PERFIL, O REQUISITOS DE LOS SUPERVISORES EL OFICIO EMITIDO POR SUCAMEC EN EL QUE SE PRECISE EL QUE DICHO PERSONAL HAYA SIDO PRESENTADO ANTE ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ADICIONE EN LOS TDR; EL QUE LOS SUPERVISORES HAYAN SIDO PRESENTADOS ANTE SUCAMEC, LO QUE SE ACREDITARÁ COMO PARTE DE SU PERFIL CON EL OFICIO QUE EMITA SUCAMEC DONDE SE PRECISEN LOS NOMBRES REGISTRADOS EN SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.5 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225, D.S. 005-2023-IN, DEC LEG 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se precisa que la documentación requerida por la entidad está referida a la prestación del servicio de vigilancia, por lo cual el trámite de otras autorizaciones es responsabilidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 156 Consulta/Observación:

EN EL LITERAL B) EN SU PRIMER ÍTEM SE ESTABLECE LA ESTATURA MÍNIMA REQUERIDA PARA VARONES Y MUJERES.

ESTE REQUERIMIENTO O REQUISITO, ES DISCRIMINATORIO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY Nº 27270 CONFORME SE ESTABLECE EN SU ART 2º.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS ESTE PRIMER ÍTEM DE LOS REQUISITOS PARA LOS AGENTES DE VIGILANCIA (V/M) EL MISMO QUE VULNERA LA NORMA ANTES INDICADA, ASÍ COMO PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DERECHOS CONSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS A ACCEDER A UN TRABAJO DIGNO, A NO SER DISCRIMINADAS POR SU CONDICIÓN.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN; ELIMINÁNDOSE, ÍNTEGRAMENTE, DE LOS TDR, EL ÍTEM 1) DE LOS REQUISITOS DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.5 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225, ART. 3 DE LA LEY 27270 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se excluirá el ítem que establece estatura mínima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINO DE LOS TDR NUMERAL 5.75 LA TALLA MINIMA DEL PERSONAL

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 157 Consulta/Observación:

EN DICHO LITERAL SE SEÑALA UNA DIRECTIVA DEROGADA RESPECTO A LOS UNIFORMES.

DEBIDO A ELLO OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LOS TDR YA QUE LA NUEVA DIRECTIVA ES LA Nº PM02.04/GSSP/DIR/77.01., APROBADA POR LA Resolución de Superintendencia Nº 1663-2023-SUCAMEC.

ASIMISMO EL MIDIS DEBERÁ AGREGAR EN DICHO LITERAL A) QUE; EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EL OFICIO DE RESPUESTA DE SUCAMEC, A LA PRESENTACIÓN DEL MODELO DE UNIFORMES, CONFORME SE DETALLA EN LA "DIRECTIVA QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD" ANTES MENCIONADA Y CONFORME EL REGLAMENTO DE LA LEY 1213.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL LITERAL A) DEL 5.8) DE LOS TDR, SOLICITANDO QUE SE MODIFIQUE EL MISMO, ANULANDO LA DIRECTIVA DEROGADA Y CONSIGNAR LA VIGENTE, ASÍ COMO ADICIONAR EL QUE LOS MODELOS DE LOS UNIFORMES, EMBLEMAS, Y OTROS HAYAN SIDO PRESENTADOS ANTE SUCAMEC Y QUE ESTA ENTIDAD HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA, MEDIANTE OFICIO, EN QUE SE HA CUMPLIDO CON LA DIRECTIVA EN CUESTIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.8 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225, D.S. 005-2023-IN, R.S. Nº 1663-2023-SUCAMEC, DEC. LEG. 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge se actualizará la información de la directiva consignada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EN TDR NUMERAL 5.8, LITERAL A: NORMATIVA VIGENTE: (Directiva código: PM02.04/GSSP/DIR/77.01 aprobada con Resolución de Superintendencia N.º 1663-2023-SUCAMEC)

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 158 Consulta/Observación:

EN ESTE LITERAL SE DETALLAN DOS (02) CUADROS PARA LOS UNIFORMES DE LOS SUPERVISORES Y AGENTES DE VIGILANCIA, EN LOS QUE EL UNIFORME DE VERANO DEBE LLEVAR CAMISA DE MANGA CORTA.

SOBRE ESTA PRENDA OBSERVAMOS QUE LAS CAMISAS DE MANGA CORTA PERJUDICAN AL PERSONAL POR CUANTO LA ZONA DE LAS EXTREMIDADES SUPERIORES QUEDAN EXPUESTAS A LOS RAYOS UV O RAYOS SOLARES, LOS MISMOS QUE PUEDEN PROVOCAR LESIONES AL PERSONAL DESTACADO.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS LAS CAMISAS PARA EL PERIODO DE VERANO, SOLICITÁNDOSE QUE SE MODIFIQUE EL MODELO DE LAS CAMISAS PARA VERANO, SIENDO QUE ESTAS TENGAN MANGA LARGA PARA LOS SUPERVISORES Y LOS VIGILANTES.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.8 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se retirará de los TDR la precisión del tamaño de manga de la camisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA TDR: NUMERAL 5.8 LITERAL A. SE RETIRA TEXTO: "MANGA CORTA". "MANGA LARGA"

Fecha de Impresión:

13/06/2024 08:08

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Consulta: Nro. 159
Consulta/Observación:

EN EL ÍTEM "NOTA" EN SU PRIMER PÁRRAFO SE PRECISA QUE SE DEBERÁ LLEVAR UNA MUESTRA PARA QUE SEA VERIFICADA POR EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD.

CONSULTAMOS: DICHA MUESTRA ¿ES UN MODELO DE UNIFORME PARA EL SUPERVISOR Y EL VIGILANTE?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N/A

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sí, es una muestra del modelo y calidad del uniforme que será entregado al personal destacado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 160 Consulta/Observación:

EN EL ÍTEM "NOTA" EN SU SEGUNDO PÁRRAFO EL MIDIS NO ES CLARO AL ESTABLECER LA PERIODICIDAD POR ESTACIONES O TEMPORADAS, SOLO PRECISA QUE DEBERÁN CAMBIARSE LOS UNIFORMES SIN EXCEDERSE DE 06 MESES DE LA ÚLTIMA DOTACIÓN.

DEBIDO A ELLO OBSERVAMOS DICHO PÁRRAFO EN EL EXTREMO DE LA ENTREGA DE UNIFORMES. SIENDO QUE ESTA ENTREGA DEBERÁ HACERSE POR EL CONTRATISTA PARA LAS ESTACIONES DE INVIERNO Y VERANO. SIENDO QUE EL PERIODO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES DE INVIERNO SERÁ DEL 01 AL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO Y EL DE VERANO DEL 01 AL 22 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO OBSERVADO SEA MODIFICADO; EN EL EXTREMO DE LOS PERIODOS DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO, SIENDO LA ENTREGA EN VERANO DESDE 01 AL 22 DE DICIEMBRE Y EL DE INVIERNO DESDE EL 01 AL 22 DE JUNIO, AMBOS CASOS DE CADA AÑO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,8 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se han establecido periodos y no fechas a fin de evitar inconvenientes en los tiempos teniendo en cuenta las diversas variables que pudiesen postergar o alargar el inicio del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 161 Consulta/Observación:

EN EL EQUIPO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES SE OBSERVA QUE NO SE HA SOLICITADO LA IMPLEMENTACIÓN DE RADIOS DIGITALES TRONCALIZADAS, PARA USO EN CASO DE DESASTRES (INCENDIOS, SISMOS, ETC), YA QUE ESTE TIPO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PUEDEN SER USADAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA EVENTO DE DESASTRE SIN QUE SU SEÑAL TENGA UNA "CAIDA" COMO ES EL CASO DE LAS RADIOS EN FRECUENCIA VHF O UHF, O LOS EQUIPOS DE CELULARES (TELÉFONOS MÓVILES).

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL LITERAL C) DE LOS TDR EN ESTE EXTREMO Y SOLICITAMOS QUE EL MIDIS ADICIONE A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN LAS RADIOS DIGITALES TRONCALIZADAS, Y LA PLATAFORMA DIGITAL PARA SU OPERACIÓN, DEBIÉNDOSE ADECUAR LAS BASES PARA LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LOS POSTORES DE DICHOS EQUIPOS Y LA PLATAFORMA DE OPERACIONES PARA SU UTILIZACIÓN (PROPIA, O A TRAVÉS DE UN TERCERO PROVEEDOR DEL SERVICIO DIGITAL).

EL ADICIONAR ESTE TIPO DE EQUIPOS, SE CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN YA QUE HAY EVENTOS NATURALES QUE BLOQUEAN LAS SEÑALES "CONVENCIONALES" QUE SON USADAS POR LOS EQUIPOS DE RADIOS (UHF Y VHF) O LOS MÓVILES O CELULARES.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE AGREGUE EL QUE LOS POSTORES CUENTEN CON DICHOS EQUIPOS Y EL SISTEMA (PLATAFORMA) PARA OPERACIÓN DE LOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: C Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, al respecto se precisa que en los términos de referencia no se ha establecido ninguna condición que limite el tipo de tecnología de las radios de comunicación a utilizar por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 162 Consulta/Observación:

LOS INCUMPLIMIENTOS (SUPUESTOS PENALIZABLES) Nº 2), 3), 4) Y 5) SEÑALAN LOS TÉRMINOS DE CONJUNCIÓN Y/O CUANDO ÉSTOS NO SON APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES YA QUE LAS ACTAS DE VERIFICACIÓN SON EL MECANISMO QUE PERMITEN EL QUE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA PUEDAN EVIDENCIAR UN INCUMPLIMIENTO, Y QUE EL CONTRATISTA PUEDA HACER VALER SU DERECHO A DESCARGO. POR LO QUE ESTABLECER UNA CONJUNCIÓN QUE FACULTE A LA ENTIDAD EL PODER ELEGIR EL EMITIR O NO UN ACTA, VULNERA Y RESTRINGE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA TENER CONOCIMIENTO OPORTUNO DE LA OCURRENCIA O PENALIDAD Y TENER UN PLAZO PARA PODER HACER SU DESCARGO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE LA ENTIDAD ANULE EL TÉRMINO DE CONJUNCIÓN "O" Y SOLO DEJE LA "Y" PARA QUE LA ENTIDAD, ADEMÁS, DE ESTABLECER LA POSIBLE COMISIÓN DEL INCUMPLIMIENTO PENALIZABLE, TAMBIÉN, SE VEA EN LA OBLIGACIÓN DE EMITIR EL ACTA DE VERIFICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.11 Literal: N/A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que se ha considerado los dos medios de verificación en razón a las posibles contingencias (fallas del huellero, caída de energía eléctrica o algún otro).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 163 Consulta/Observación:

EN EL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES OBSERVAMOS EL PORCENTAJE DE LA PENALIDAD Nº 5) POR LO QUE SOLICITAMOS QUE DICHO PORCENTAJE SEA REDUCIDO AL 5% DE LA UIT, YA QUE VULNERA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ART 163º DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.11 Literal: N/A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225, ART 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge dado que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento por parte del contratista. El no realizar ronda de supervisión pone en serio riesgo las instalaciones y activos de la entidad por lo cual amerita una sanción acorde con la falta al servicio.

Mas aún, si la determinación de dicha penalidad en el 5% de la UIT por caso detectado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Consulta: Nro. 164
Consulta/Observación:

EN LA PENALIDAD Nº 9) SE PRECISA QUE ÉSTA SE ACREDITARÁ CON EL INFORME DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y EL DESCARGO DEL CONTRATISTA. CONSULTAMOS: ¿QUÉ OTRO DOCUMENTO OBJETIVO Y RAZONABLE EVIDENCIARÁ ESTE SUPUESTO PENALIZABLE O INCUMPLIMIENTO? ¿QUE CRITERIO ESTABLECERÁ LA ENTIDAD PARA CONCLUIR QUE EL PERSONAL DESTACADO NO HA MANTENIDO LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.11 Literal: N/A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NI/A

Análisis respecto de la consulta u observación:

El informe del responsable de seguridad estará debidamente sustentado, debiendo contar con los medios probatorios que garanticen la responsabilidad de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 165 Consulta/Observación:

EN LA PENALIDAD Nº 24) DE OTRAS PENALIDADES, SE PRECISA QUE CUANDO EL PERSONAL SEA OBSERVADO DURMIENDO DURANTE EL SERVICIO EL ÚNICO DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTE INCUMPLIMIENTO SERÁ EL ACTA DE VERIFICACIÓN.

SOBRE ESTE EXTREMO OBSERVAMOS EL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ACTA DE VERIFICACIÓN NO ES UN DOCUMENTO OBJETIVO Y RAZONABLE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE EL INCUMPLIMIENTO DETALLADO EN EL Nº 24) DEL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES, SIENDO QUE SI BIEN EL ACTA DE VERIFICACIÓN ES EL DOCUMENTO QUE PLASMA LA OCURRENCIA ESTE DEBERÁ SER ACOMPAÑADO OBLIGATORIAMENTE CON UNA TOMA FOTOGRÁFICA, NÍTIDA QUE ACREDITE DE FORMA OBJETIVA E IRREFUTABLE EL INCUMPLIMIENTO.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE LA ENTIDAD AGREGUE EN LA PENALIDAD № 24) QUE, ADEMÁS, DEL ACTA DE VERIFICACIÓN SE ANEXE A LA MISMA LA TOMA FOTOGRÁFICA QUE EVIDENCIA DE FORMA OBJETIVA E IRREFUTABLE LA COMISIÓN DEL HECHO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: N/A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. No en todos los casos o circunstancias se tiene la disponibilidad de una cámara para captar la situación de personal durmiendo. Por lo cual la exigencia de este mecanismo complementario podría generar el riesgo de que no sea aplicable la sanción a pesar de haberse dado el incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 166 Consulta/Observación:

EN EL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES, EL NÚMERO 25) ES UNA PENALIDAD QUE NO ES OBJETIVA YA QUE EL HECHO DE QUE EL SUPERVISOR O EL REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA EXPRESE SU NEGATIVA A FIRMAR UN ACTA, ESTA NO ES INVALIDADA, YA QUE EL ACTA DEBERÁ SER NOTIFICADA A LOS CORREOS Y DIRECCIÓN CONSIGNADOS EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD, SIENDO EL PROCEDIMIENTO EXIGIDO PARA QUE EL CONTRATISTA TOME CONOCIMIENTO OPORTUNO DE LAS PENALIDADES INCURRIDAS.

POR TANTO, CONFORME A DICHO FUNDAMENTE SOLICITAMOS QUE LA ENTIDAD ELIMINE DE FORMA ÍNTEGRA LA PENALIDAD № 25 DEL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: N/A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, toda vez que la suscripción del Acta de Verificación por ambas partes, implica la toma de conocimiento de los hechos ocurridos. a fin de que el contratista quede notificado del incumplimiento cometido por su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 167 Consulta/Observación:

AL FINALIZAR EL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES, LA ENTIDAD NO HA PRECISADO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA AL CONTRATISTA; DE LAS ACTAS DE LAS PENALIDADES QUE DENTRO DE SU PROCESO DE APLICACIÓN OBLIGAN A EMITIRLAS, ASÍ COMO EL PLAZO QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA FORMULAR SUS DESCARGOS.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DEL NUMERAL 5.11) EN EL FINAL DEL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES, SOLICITÁNDOSE QUE EL MIDIS CUMPLA CON PRECISAR, DE FORMA CLARA Y OBJETIVA, EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LAS ACTAS DE VERIFICACIÓN Y EL PLAZO PARA EFECTOS DE QUE LA CONTRATISTA FORMULE, DE CREERLO CONVENIENTE, SUS DESCARGOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.11 Literal: N/A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Para la emisión del Acta de Verificación, se debera considerar el anexo D de los TDR, cuya emisión se detalla en el segundo párrafo del numeral 5.11 otras penalidades, el cual precisa:

"...se entiende que, al suscribir el acta, el contratista se encuentra notificado de la infracción cometida, por lo que, deberá proceder con las indicaciones que correspondan".

En tal sentido, en el texto antes citado, se hace mención de la notificación oportuna al contratista.

La normativa de contrataciones no establece un procedimiento para el descargo por aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 168 Consulta/Observación:

EN EL 6.1) DE LOS TDR, NO SE PRECISA QUE EL POSTOR CONFORME AL D.S. Nº 005-2023-IN Y EL DEC LEG 1213, DEBERÁ HABER COMUNICADO A SUCAMEC Y ESTA ENTIDAD HABER ABSUELTO SU COMUNICACIÓN DE UNIFORMES, ASÍ COMO EL HABER PRESENTADO A SUS SUPERVISORES.

EL NO HACERLO VULNERA PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, PUESTO QUE LA NORMATIVA CITADA LÍNEAS ARRIBA ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA A REALIZAR DICHOS REGISTROS.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE DENTRO DE LOS REQUISITOS DEL POSTOR TAMBIÉN SE ADICIONEN LOS DOS (02) REGISTROS ANTES PRECISADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 6.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, D.S. 005-2023-IN Y EL DEC LEG 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se precisa que la documentación requerida por la entidad está referida a la prestación del servicio de vigilancia, por lo cual el trámite de otras autorizaciones es responsabilidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 169 Consulta/Observación:

EN ESTE PUNTO 8.1.6) SE PRECISA QUE EL PAGO DE HABERES SEA MÁXIMO AL 3ER DÍA DEL MES POSTERIOR AL DEVENGADO, O CULMINADO.

SOBRE ESTE EXTREMO OBSERVAMOS DICHO PLAZO, YA QUE MUCHOS EMPLEADORES, O POSTORES CUMPLEN CON EL PAGO DE HABERES MÁXIMO EL DÍA 7 DE CADA MES, CONFORME A SUS POLÍTICAS DE PAGOS. DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE HABERES, SOLICITÁNDOSE QUE SEA MODIFICADO A REALIZARSE MÁXIMO EL DÍA SIETE (07) POSTERIOR AL MES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.1 Literal: 8.1.6 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la exigencia del pago como máximo al 3er día hábil del mes, está directamente relacionado con los compromisos y obligaciones de pagos del personal del contratista asignado al servicio. Esto en previsión de inconvenientes del personal que pudiesen afectar el normal desarrollo del servicio contratado. Cabe precisar que este requisito no fue observado en la etapa de indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 170 Consulta/Observación:

EN EL PRIMER ÍTEM, PARA EL PRIMER PAGO, LAS BASES SEÑALAN QUE SE DEBERÁ REMITIR LOS CONTRATOS FIRMADOS POR EL PERSONAL. SOBRE ESTE EXTREMO, OBSERVAMOS LAS BASES YA QUE EL CONTRATO FIRMADO NO ES EL ÚNICO DOCUMENTO QUE ACREDITA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL PERSONAL DESTACADO Y EL CONTRATISTA. TAMBIÉN ESTÁ EL DOCUMENTO "CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR FORMULARIO 1604-1", COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA POR EL TREGISTRO, DEL PLAME.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL ÍTEM 1) PARA EL PRIMER PAGO, SOLICITÁNDOSE QUE SE MODIFIQUE DICHO ÍTEM, PRECISÁNDOSE QUE EL DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTIDAD PARA EL PRIMER PAGO SERÁ EL CONTRATO LABORAL FIRMADO CON EL PERSONAL DESTACADO, O EL DOCUMENTO "CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR FORMULARIO 1604-1", COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA, EMITIDA POR EL T-REGISTRO, DEL PLAME.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: X Literal: N/A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225 Y D.S. 003-97-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge debido a que la entidad debe verificar que el personal cuente con el tiempo de destaque requerido para la adecuada prestación del servicio, a fin de cumplir la finalidad de la contratación. El formulario PLAME no manifiesta las condiciones contractuales del personal propuesto con la empresa prestadora del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 171 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL SOLICITÁNDOSE QUE SE AGREGUE LO SIGUIENTE:

- 1) LA AUTORIZACIÓN A NOMBRE DEL POSTOR DEL MTC CORRESPONDIENTE A LAS RADIOS (UHF, O VHF), ASÍ COMO EL ESTÁR AL DÍA CON EL PAGO DEL CANONO CORRESPONDIENTE.
- 2) CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN MTC PARA OPERAR RADIOS DIGITALES TRONCALIZADAS, O EL CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTE TIPO DE EQUIPOS Y LA PLATAFORMA DIGITAL CORRESPONDIENTE CON UN TERCERO.

EN CASO DE CONSORCIO, CADA INTEGRANTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL MTC PARA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVII Literal: 17.1.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación. Dicha documentación de conformidad con el numeral 7.23 de los TDR, se solicitará para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 172 Consulta/Observación:

EN DICHO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SE SOLICITAN DOS (02) VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 08 AÑOS, PERO ESTE CRITERIO ATENTA CONTRA EL BIENESTAR PÚBLICO Y ATENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE OBSERVA LA ANTIGÜEDAD DE 08 AÑOS, DEBIÉNDOSE MODIFICAR ÉSTA A UNA DE TRES (03) AÑOS.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE EL 17.2.1) DE LOS TDR Y SE CAMBIE LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE LOS VEHÍCULO A TRES (03) AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 17.2 Literal: 17.2.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Según la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01

del Ministerio de Economía y Finanzas se establece un periodo de vida útil de los vehículos de transporte de 10 años, por lo que la antigüedad requerida en los TDR se encuentra dentro del periodo indicado.

Con respecto a atentar contra el bienestar público, es responsabilidad del contratista mantener en condiciones adecuadas el equipamiento asignado al servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 173 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS ESTE LITERAL EN EL EXTREMO QUE LA ENTIDAD DEBERÁ ADICIONAR COMO HABILITACIÓN EL QUE EL POSTOR CUENTE Y ANEXE A SU OFERTA LA AUTORIZACIÓN DEL MTC PARA LAS RADIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación. Dicha documentación de conformidad con el numeral 7.23 de los TDR, se solicitará para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/06/2024 08:08

Nomenclatura: CP-SM-2-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES LOCALES EN LIMA DEL MIDIS

Ruc/código : 20601191343 Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C. Hora de envío : 23:01:25

Observación: Nro. 174 Consulta/Observación:

EN DICHO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SE SOLICITAN DOS (02) VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 08 AÑOS, PERO ESTE CRITERIO ATENTA CONTRA EL BIENESTAR PÚBLICO Y ATENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE OBSERVA LA ANTIGÜEDAD DE 08 AÑOS, DEBIÉNDOSE MODIFICAR ÉSTA A UNA DE TRES (03) AÑOS.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE EL B.1) DE LOS TDR Y SE CAMBIE LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE LOS VEHÍCULO A TRES (03) AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2 Y 9 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Según la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01

del Ministerio de Economía y Finanzas se establece un periodo de vida útil de los vehículos de transporte de 10 años, por lo que la antigüedad requerida en los TDR se encuentra dentro del periodo indicado.

Con respecto a atentar contra el bienestar público, es responsabilidad del contratista mantener en condiciones adecuadas el equipamiento asignado al servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: